



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TERCERA Y SÉPTIMA DEL ACUERDO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR EL QUE SE CONVOCAN BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

En relación con el Acuerdo del 3 de octubre de 2016, por el que se convocan becas de movilidad internacional para la realización de prácticas en empresa durante el curso académico 2016-2017, se informa que se incluirá el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto y el Grado en Ingeniería Mecánica en el punto a) de la disposición tercera y en el punto g) de la disposición séptima. Pudiendo los estudiantes matriculados en dichos grados, y que cumplan los requisitos, concurrir al procedimiento de selección.

Málaga, a 7 de octubre de 2016

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

El Rector

P.D.F. El Vicerrector de Proyectos Estratégicos




Víctor Fernando Muñoz Martínez



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional
Campus of International Excellence

Acuerdo de la Universidad de Málaga, de fecha 3 de octubre de 2016, por el que se convocan becas de movilidad internacional para la realización de prácticas en empresa durante el curso académico 2016-2017.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional, y especialmente en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas y ayudas al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Estas ayudas se desarrollan en el marco del Convenio de Cooperación Educativa firmado entre la Universidad de Sevilla, la Universidad de Málaga y la Fundación SANDO el 16 de junio de 2015, en el ámbito del proyecto Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, que tiene entre sus líneas prioritarias el alcanzar una posición internacional de referencia, implementando estrategias de internacionalización orientada a la movilidad de estudiantes y fomentando las iniciativas para el empleo y prácticas en empresa en los ámbitos de especialización de Andalucía TECH.

El propósito de esta convocatoria es la concesión de 2 becas, financiadas por la Fundación Sando, destinadas a la movilidad internacional de estudiantes para cursar sus estudios durante 6 meses en la Universidad Abdelmalek Essaadi de Marruecos y a la realización de prácticas en paralelo durante 3 meses en la sede de la empresa SANDO en el mismo país o en cualquiera de sus filiales o participadas que tenga en la ciudad de Tánger.

El citado procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de solicitudes de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las becas. En total se concederán dos becas entre alumnos de la Universidad de Málaga para la realización de prácticas externas extracurriculares en alguna empresa del grupo Sando, propuesta por la Fundación Sando.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

El procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero).

**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201600200002758

03/10/2016 09:33:07



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



El reconocimiento académico del período formativo realizado en la correspondiente empresa de acogida se regirá por la normativa reguladora de la movilidad estudiantil. Igualmente las prácticas externas deberán desarrollarse de conformidad con lo establecido por el *RD 592/2014 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* y por la *Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga*.

3ª. Requisitos para concurrir al procedimiento.

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que en el plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en el período en el que realizará las prácticas para cursar enseñanzas de primero, segundo ciclo, grado o posgrado conducentes a un título universitario de Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería de Organización Industrial, Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería Química, Máster en Análisis y Gestión Ambiental.
- b) El estudiante deberá tener superado como mínimo el 50% de los créditos correspondientes a la titulación a que se refiere el apartado anterior. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.
- c) Compromiso de participación en las prácticas debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de acogida, y con el visto bueno del Coordinador de Centro en la UMA en la que esté matriculado el estudiante y del Servicio de Cooperación y Promoción de Empleo.

4ª. Participación en el procedimiento.

Los/as interesados/as que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán cumplimentar la solicitud, imprimirla y presentarla a través de Registro General y dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la documentación requerida.

El plazo de presentación de la solicitud será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas contemplados en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5ª. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANDALUCÍA TECH
Campus de Excelencia Internacional
Campus of International Excellence

Presidente:	D ^a Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Secretario:	D. Víctor F. Muñoz Martínez, Vicerrector de Proyectos Estratégicos
Vocal:	D ^a . Esther Sánchez Manzano, directora general de Fundación Sando

El procedimiento de selección constará de tres fases:

A.- En la primera fase, a principios del mes de noviembre de 2016, el Jurado hará pública, mediante su inserción en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus de el Ejido) y en la página web de dicha Universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/>) los siguientes listados:

- Listado de candidatos/as admitidos por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.
- Listado de candidatos/as excluidos/as por no cumplir con alguno de los requisitos de la Disposición Tercera.

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la publicación de los listados, las alegaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

B.- En la segunda fase, finalizado el plazo de alegaciones mencionado en el punto A en función de las calificaciones reflejadas en el expediente académico a fecha 30 de octubre de 2016, el Jurado preseleccionará a 6 estudiantes.

C.- En la tercera fase, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de alegaciones, una comisión de SANDO-UMA realizará una entrevista a los estudiantes preseleccionados en la fase anterior para elegir a los destinatarios de las prácticas.

6º. Finalización del procedimiento.

La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación de la Sr. Rector Magnífico en la que relacionará los/as solicitantes que han obtenido plaza.

La citada Resolución se notificará a los/as interesados/as mediante su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario de el Ejido) y en la página web de dicha universidad (<http://www.uma.es/relaciones-internacionales/>).

La Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios (fecha de registro); o con



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

7º. Derechos y deberes de los/as estudiantes seleccionados/as.

Los/as estudiantes seleccionados/as para la realización de prácticas tendrán derecho a:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento académico de conformidad con el acuerdo de formación y compromiso de calidad para las prácticas de estudiantes firmado por el/la respectivo/a coordinador/a de Centro de la Universidad de Málaga, el/la tutora de prácticas de la empresa y el/la estudiante para lo que en el caso del tutor/a de la entidad colaboradora, será preceptivo el correspondiente informe según modelo Anexo que se incorpora al presente procedimiento de selección.
- b) Una remuneración económica de 2.500 € financiada por la Fundación SANDO que se hará efectiva en un 50% al inicio de la realización de las prácticas y el otro 50% a la finalización de las mismas. Dicha compensación económica tendrá carácter de bolsa o ayuda al estudio. La Fundación SANDO estará obligada, como entidad financiadora de las prácticas, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- c) Transporte de ida, al inicio de las prácticas, y vuelta, a la finalización de las mismas, proporcionado por la Fundación SANDO.
- d) Beneficiarse de un seguro, que suscribirá la Fundación SANDO, en nombre del/de la candidato/a seleccionado/a, que cubra la totalidad de su estancia en las condiciones que a continuación se detallan: (seguro médico, repatriación en caso de fallecimiento, seguro de accidentes). Deberá entregar una copia de la póliza al/a la responsable de las prácticas en el centro, previo al inicio de las mismas.
- e) Tutorización, seguimiento y gestión de las prácticas durante todo el período de prácticas a través de la figura del/de la tutor/a tanto en la UMA como en SANDO. Siendo preceptivo la emisión del correspondiente informe (modelo en el Anexo I a esta convocatoria) a la finalización de las mismas.

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as deberán:

- a) Respetar las normas y obligaciones derivadas de la realización del programa de prácticas externas.
- b) Formalizar su matrícula para el curso 2016-2017, según la normativa vigente, en el número mínimo de créditos establecido.
- c) Suscribir el correspondiente Acuerdo de Formación antes de su partida por las tres partes implicadas: el/la estudiante, su Coordinador/a y la entidad de acogida.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



- d) Seguir todas las instrucciones e indicaciones dadas por los/as coordinadores/as del programa tanto en Málaga como en la empresa de acogida.
- e) Permanecer en la Empresa de destino el tiempo previsto en para la realización de las prácticas.
- f) Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Empresa y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la alumno/a será el único responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- g) Cursar 6 meses de los estudios conducentes a un título universitario de Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería de Organización Industrial, Máster en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería Química, Máster en Análisis y Gestión Ambiental en la Universidad Abdelmalek Essaadi en Tánger, Marruecos, en el marco del Convenio Marco de Cooperación firmado entre dicha Universidad y la Universidad de Málaga con fecha 14 de enero de 2014.

Disposición final.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de su publicación (fecha de registro) en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga (Campus Universitario El Ejido).

Málaga a, 3 de octubre de 2016

EL RECTOR



-José Ángel Narváez Bueno-



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos



ANEXO I. MEMORIA DE PRÁCTICAS (A realizar por el estudiante)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA
<i>Características principales (objeto, ubicación, principales actividades, etc.)</i>
<i>Descripción del departamento, área o equipo en los que se desarrolló el trabajo (funciones, orientación, etc.)</i>
2.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS (en las que participó el estudiante)
<i>Tipo de actividades en las que participó desde la perspectiva del aprendizaje del alumno (Conocimiento de la empresa, formación específica, participación en actividades concretas, etc.)</i>
<i>Descripción de las principales actividades (Objetivos y metodología; Forma de participación del alumno)</i>
3.- RESULTADOS Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA
<i>Aprendizaje teórico-práctico; Relación con el personal de la empresa y clientes; Experiencia profesional; Cumplimiento de expectativas y decisiones futuras</i>
4.- COMENTARIOS, SUGERENCIAS
5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Referencias bibliográficas, anexos, etc.

Firma tutor empresa

Firma tutor UMA

Firma alumno

Fdo:

Fdo:

Fdo: